



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de reparación de una cámara de video; y

Considerando:

Que a fs. 1/4 obran la solicitud y los presupuestos de distintas casas del ramo elevados por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto.

Que por las características del servicio que nos ocupa, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 6 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una partida especial de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450,00.-) con el objeto de solventar el gasto que por la presente se autoriza.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido

por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones respectivamente.

M.G.C.